



TABLÓN DE ANUNCIOS

AYUNTAMIENTO DE PRUNA
REGISTRO DE SALIDA
27/05/2022 11:30
SALIDA NÚMERO: 832

Núm. Referencia: I100EMP/AAB00047
Resolución nº: 295/2022
Fecha Resolución: 27/05/2022

DOÑA ROCIO GODOY JURADO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

RECLAMACIONES AL PROCESO SELECTIVO DE LAS BOLSAS DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA

En virtud del Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pruna de fecha 04 de noviembre de 2021, donde fueron aprobadas las Bases reguladoras que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la constitución de las Bolsas de Trabajo, y la convocatoria del procedimiento publicada en el BOP de Sevilla nº 299 de 29 de diciembre de 2021, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web municipal.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 81/2022 de 18 de febrero de 2022 se aprobaron y publicaron las Listas Provisionales de personas Admitidas y No Admitidas, otorgando el plazo establecido en las bases reguladoras para que las personas excluidas en dichas listas provisionales pudieran presentar las alegaciones que considerasen oportunas. Finalizado el plazo de alegaciones y visto el Acta 2 del Proceso Selectivo, de fecha 10 de marzo de dos mil veintidós, donde la Comisión de Valoración analizó y resolvió las alegaciones presentadas, se publicó la Resolución nº 150/2022 de 18/03/2022 con el listado definitivo de personas admitidas y no admitidas a las diferentes bolsas de trabajo.

Ante las reclamaciones presentadas al procedimiento en base al Acta 3 de la Comisión de Valoración,


Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- desestimar las reclamaciones presentadas por personas aspirantes no admitidas a las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento, en base a los siguientes puntos:

Punto 1.- La Base 5 por la que se rige la convocatoria y el proceso de selección para la constitución de las Bolsas de Trabajo de este Ayuntamiento, dice que “Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en el modelo oficial (ANEXO I a estas Bases), a la que se unirá la documentación que justifique los méritos alegados”, en el apartado 2º del Anexo I, el cual forma parte de dichas Bases Reguladoras, indica “Que acompaña a la presente solicitud documentación justificativa de los requisitos exigidos y méritos con los que cuento(*)”, si nos vamos al apartado donde desglosa y explica dicho asterisco titulado **DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD**, podemos leer:

“1) Los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada de los siguientes documentos que acrediten los requisitos:

Código Seguro De Verificación:	z8wRyfJ0yVtY3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	27/05/2022 11:28:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z8wRyfJ0yVtY3BIBIqCv6g==		





a) *Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentos equivalentes para los nacionales de la UE.*

b) *Declaración jurada del solicitante de no estar incurso en los motivos de exclusión siguiente:*

- *No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y ello sin que puedan establecer exclusiones o discriminaciones por razón de limitación física o psíquica.*

- *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, no hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.*

- *No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la legislación en vigor en cada momento.*

c) *Fotocopia compulsada del Título exigido, según el Grupo de Trabajo o Categoría, o Certificado de notas visado por la Secretaria del Centro de Expedición.*

d) *Fotocopia compulsada justificativa, en su caso, de reunir los requisitos “especiales” exigidos.*

2) *Los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada de los siguientes documentos que acrediten los méritos que estimen oportuno alegar:*

a) *La experiencia laboral se acreditará mediante la aportación de fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, o certificación de las cotizaciones a la Seguridad Social por los servicios prestados. La experiencia en el sector público deberá acreditarse mediante los contratos de trabajo o títulos de funcionario correspondientes.*

b) *La posesión de conocimientos específicos adquiridos en el desempeño de puestos de trabajo deberán aparecer claramente indicados en los Certificados del apartado anterior.*

c) *La posesión de otros títulos académicos distintos a los exigidos en la convocatoria se acreditarán de la forma señalada en el apartado 1 c)*

d) *Los cursos realizados se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los diplomas ...”*


Punto 2. Las BBRR indican que la documentación, tal y como se ha señalado en el punto anterior, se tenía que presentar Compulsada, Compulsar un documento no es más que dar validez a una copia del mismo, siempre y cuando este sea original. La persona autorizada que compulsa el documento necesita tanto el original como la copia, pues el procedimiento consiste en comparar ambos y comprobar que son idénticos y que la copia no ha sufrido ninguna manipulación.

Una copia compulsada que se presenta escaneada es una copia que no garantiza la inexistencia de manipulación, por lo que deja de tener la validez que se pretende que aporte al solicitar la documentación compulsada.

Punto 3. – Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes, conforme a la Base nº 6 Admisión de Aspirantes, la Alcaldía dictó Resolución nº 81/2022 de 18 de febrero de 2022 donde en el punto Segundo.- se resuelve “Aprobar las listas provisionales de personas Admitidas y No Admitidas en las distintas Bolsas de Trabajo a propuesta de la Comisión de Valoración, otorgando un plazo de 10 días hábiles para subsanación.” Remitiendo a publicar dicha Resolución tanto al Tablón de Anuncios de la Corporación como a la Web del Ayuntamiento, tal y como establecía el punto Tercero.- de dicha Resolución.

Según confirma la trabajadora encargada de publicar en la Web, dicha publicación se realizó en tiempo y forma, como indica pantallazo remitido

Código Seguro De Verificación:	z8wRyFJ0yVtY3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	27/05/2022 11:28:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z8wRyFJ0yVtY3BIBIqCv6g==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EMPLEO Y FORMACION
SERVICIOS GENERALES

Transcurrido el plazo otorgado para subsanar, se estudiaron las alegaciones presentadas y el 18 de marzo de 2022, mediante Resolución de Alcaldía nº 150/2022 se aprobó el listado definitivo de personas admitidas y no admitidas a las diferentes Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Pruna.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación.


Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	z8wRyfJ0yVtY3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Godoy Jurado	Firmado	27/05/2022 11:28:47	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z8wRyfJ0yVtY3BIBIqCv6g==			